



CONVOCATORIA BIO-EUROPE 2019 Hamburgo (ALEMANIA) Del 11 al 13 de Noviembre de 2019

Madrid, 19 de septiembre de 2019

Dentro del plan de internacionalización para 2019 del sector biotecnológico español apoyado por ICEX, y que coordina ASEBIO, le convocamos a participar en la próxima edición de **BIOEUROPE 2019**, que se celebrará en **Hamburgo (Alemania)**, del **11 al 13 de noviembre de 2019**.

BIOEUROPE

BIO EUROPE es el evento de partnering de la industria biotecnológica más importante de Europa, que de forma anual organiza EBD Group. La próxima edición será la 25ª y tendrá lugar en Hamburgo (Alemania), del 11 al 13 de noviembre de 2019.

Bio Europe atrae a las empresas más importantes del sector biotecnológico, farmacéuticas, e inversores que durante tres días celebrarán miles de encuentros bilaterales. Asimismo, las conferencias y paneles que se celebrarán de forma paralela y su feria comercial, lo convierten en un evento esencial para el sector.

En la pasada edición hubo una participación de más de 4.300 delegados de todo el mundo, de 2.325 empresas procedentes de 60 países y se mantuvieron en torno a 26.000 "one-to-one" meetings.

Para más información, pueden consultar nuestra web: [BIOEUROPE 2019](#)

TARIFAS DE REGISTRO – BIOEUROPE 2019

TARIFAS

- ✓ EARLY REGISTRATION FEE: 2.395€ + IVA (*antes del 30 de Agosto*)
- ✓ REGULAR REGISTRATION FEE: 2.595€ + IVA



DESCUENTOS

Los **socios de ASEBIO** disponen de un **descuento de 300 €** sobre el **precio de inscripción** (en base a la tarifa en vigor) ofrecido por el organizador del evento, EBD Group. Para obtener dicho descuento, al realizar el registro deben indicar en la casilla "VIP Code" del formulario lo siguiente: **Asebio2019**

Apoyo ICEX (gestionado por ASEBIO)

El Plan de Internacionalización 2019 del sector biotecnológico promovido por ICEX (y que gestiona ASEBIO), contempla una **ayuda al registro por un importe máximo del 30 % del coste de inscripción al evento.**

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para esta actividad es de 7.500 €.

Requisitos para obtener la ayuda de ICEX

- Las empresas que soliciten la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.
- No se concederá apoyo ICEX a las empresas que hayan participado en una Jornada Técnica similar a la convocada 3 veces durante un período de 5 años a este mismo mercado.
- El número de plazas es limitado, por lo que el criterio de selección se hará por riguroso orden de inscripción.
- ASEBIO cobrará a todas las empresas (independientemente de si son asociadas o no) un importe de **60 € (IVA Incluido)** en concepto de gastos de gestión de la ayuda ICEX. Este importe se cobrará tras la liquidación de la mencionada ayuda y no superará en ningún caso el **15% de la cuantía de la ayuda concedida a cada empresa.**

La fecha límite para solicitar la Ayuda al Registro de ICEX sería el 11 de octubre de 2019

Contacto ASEBIO: David Fernández (dfernandez@asebio.com)

Telf. 912 109 374

Contacto ICEX: Patricia Rodríguez Gómez (patricia.rodriguez@icex.es)

La presente convocatoria de participación en BIOEUROPE 2019 que ASEBIO organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 19 de septiembre de 2019.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

Esta jornada técnica se enmarca dentro del Plan de Internacionalización del Sector Biotecnológico de ICEX:



FONDOS FEDER

“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013. Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto: “Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

IMPORTANTE- autorización de la AEAT/Aduanas

El ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta

PROTECCIÓN DE DATOS

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso) así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea.